



En San Miguel de Tucumán, a 26 de Agosto de dos mil veinte, reunidos los señores Jueces de la Excma. Corte Suprema de Justicia que suscriben, y

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia n° 6026/20; y

CONSIDERANDO:

Las Leyes Nacionales N° 25.506 (Firma Digital) y N° 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nacional) y Provinciales N° 7291 y N° 8279; y la Acordada N° 236/20.

Que mediante Ley Provincial N° 7291, la Provincia de Tucumán de adhiere a la Ley Nacional 25.506 de Firma Digital.

Que el art. 3 de la Ley de Firma Digital (N° 25.506) establece que: "Del requerimiento de firma. Cuando la ley requiera una firma manuscrita, esa exigencia también queda satisfecha por una firma digital. Este principio es aplicable a los casos en que la ley establece la obligación de firmar o prescribe consecuencias para su ausencia".

Que el art. 288 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que: "...En los instrumentos generados por medios electrónicos, el requisito de la firma de una persona queda satisfecho si se utiliza una firma digital, que asegure indubitablemente la autoría e integridad del instrumento".

Así también, por Ley N° 8.279 se autoriza "...el uso del Expediente Digital, documento electrónico, clave informática simple, firma electrónica, firma digital, comunicaciones electrónica y domicilio electrónico constituido en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan en el ámbito del Poder Judicial de Tucumán, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales" (artículo 1).

Mediante Acordada N° 236/20 se aprobó el "Reglamento de Expediente Digital" que en su artículo 12° establece como principios rectores de las actuaciones del proceso que conformaran el expediente digital: suscripción digital y equivalencia digital funcional del soporte digital, fidelidad y publicidad, y accesibilidad. Respecto al principio de Fidelidad se establece que: "Todas las actuaciones del proceso se registrarán y conservarán íntegramente y en orden sucesivo en el expediente digital, lo que garantizará su fidelidad,

preservación y la reproducción de su contenido”.

En dicho marco, resulta necesario reglamentar las certificaciones de copias o testimonios que realizan las/os Secretarías/os Judiciales, en el marco de sus competencias como escribanos de actuación, establecida por Ley Orgánica del Poder Judicial en su Art. 113 inc 11; como así también las autenticaciones o legalizaciones de la firma de quien hubiere expedido el documento, por parte de la Secretaría de ésta Excma. Corte, en los supuestos que leyes especiales así lo exijan.

En efecto y ante las diversas situaciones que pudieren presentarse corresponde aprobar modelos de certificación y de legalización en soporte papel y digital de documentación que se presentare en soporte papel o que obrare digitalizada en el sistema informático de éste Poder Judicial.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 de la Ley Orgánica de Tribunales;

ACORDARON:

I.- APROBAR los modelos de certificación y de legalización de actuaciones judiciales digitales, que en Anexo se adjunta a la presente.

II.- PUBLIQUESE en la página web del Poder Judicial.

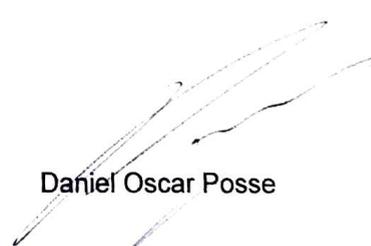
Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.


Claudia Beatriz Sbdar

Antonio Daniel Estofán

(con firma digital)


Daniel Leiva


Daniel Oscar Posse


Eleonora Rodríguez Campos

Ante mí:


María Gabriela Blanco

ANEXO

Modelos de certificación y de legalización de actuaciones judiciales digitales

Certificación en soporte digital de documento digital	El Funcionario Judicial que suscribe con firma digital CERTIFICA que las presentes actuaciones son copia fiel del documento original con firma digital de de fecha, lo que obra en el sistema SAE del Poder Judicial de Tucumán, de lo que doy fe. En San Miguel de Tucumán, a los días del mes de del año
Certificación en soporte digital de documento en soporte papel	El Funcionario Judicial que suscribe con firma digital CERTIFICA que la/s presentes actuaciones en (.....) fs. es copia fiel del documento original que tuve a la vista, de lo que doy fe. En San Miguel de Tucumán, a los días del mes de del año
Certificación en soporte papel de documento digital	El Funcionario Judicial que suscribe CERTIFICA que la/s presentes copias en (.....) fs. son copia fiel del documento original con firma digital de de fecha, lo que obra en el sistema SAE del Poder Judicial de Tucumán, de lo que doy fe. En San Miguel de Tucumán, a los días del mes de del año
Certificación en soporte papel de documento en soporte papel	El Funcionario Judicial que suscribe CERTIFICA que la/s presentes copias en (.....) fs. son copia fiel del documento original que tuve a la vista, de lo que doy fe.-
Legalización en soporte digital de documento digital	El Funcionario de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, República Argentina, (nombre del funcionario), CERTIFICA que las presentes actuaciones se encuentran suscriptas con firma digital de quien actúa en calidad de y son copia fiel del documento original de fecha que obra en el sistema SAE del Poder Judicial de Tucumán, de lo que doy fe. En San Miguel de Tucumán, a los días del mes de del año
Legalización en soporte digital de documento en soporte papel	El Funcionario de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, República Argentina, (nombre del funcionario), CERTIFICA que las presentes actuaciones se encuentran suscriptas con firma digital por quien actúa en calidad de y son copia fiel del documento original que tuve a la vista, de lo que doy fe. En San Miguel de Tucumán, a los días del mes de del año
Legalización en soporte papel de documento digital	El Funcionario de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, República Argentina, (nombre del funcionario), CERTIFICA que las presentes actuaciones se encuentran suscriptas con firma digital por quien actúa en calidad de y que la/s presentes copias en (.....) fs. son copia fiel del documento original con firma digital de fecha, lo que obra en el Sistema SAE del Poder Judicial de Tucumán de lo que doy fe. En San Miguel de Tucumán, a los días del mes de del año
Legalización en soporte papel de documento en soporte papel	El Funcionario de la Excma. Corte Suprema de Justicia de Tucumán, República Argentina, (nombre del funcionario), CERTIFICA que las presentes actuaciones se encuentran suscriptas por quien actúa en calidad de y que la/s presentes copias en (.....) fs. son copia fiel del documento original que tuve a la vista, de lo que doy fe.- En San Miguel de Tucumán, a los días del mes de del año